



**SOTEC** CONSULTING  
AN ASTEK COMPANY



## CÓDIGO DE CONDUCTA



Entendemos por Código de Conducta las normas de conducta y ética, que pretenden que la relación laboral se desarrolle dentro de un ambiente profesional y de convivencia sano, por lo que se considera un código a respetar por todos.

Apostamos por la transparencia empresarial y el código de conducta, por lo que tenemos muy presente la última reforma del Código Penal efectuado por la Ley Orgánica 1/2015 donde se reconoce la responsabilidad penal de las personas jurídicas, lo que permite aplicar sanciones penales a las empresas.

Con el fin de mitigar la responsabilidad penal de las personas jurídicas y evitar infracciones penales de distinta índole contamos con un sistema de Compliance. Adicionalmente, a disposición del público en general está el Canal de denuncias en la Web de SOTEC que se puede encontrar pinchando en "Canal Directo" en la parte inferior de la misma.

## 1. Horarios

La realización de las actividades de cada persona deberá realizarse dentro de un horario (en invierno de 9.00-18.30 horas de L-J con una hora para comer, y V de 9.00-15.00 horas; y en agosto de L-V de 8.00-15.00 horas, pudiendo ampliarse excepcionalmente en caso necesario para la conclusión de tareas específicas.

Los días de descanso semanales serán los sábados y domingos, aunque, excepcionalmente, cuando las actividades así lo requieran, se podrá solicitar prestar sus servicios en esos días, siendo debidamente compensados.

Desde Sotec Consulting creemos en la importancia y el respeto al derecho a la desconexión digital de nuestros trabajadores. Nuestro compromiso en la materia queda recogido en el correspondiente protocolo, cuyo objetivo es precisamente garantizar la protección y cumplimiento del derecho a la desconexión digital.

Se notificará, salvo caso fortuito o fuerza mayor, de las causas justificadas que impidan asistir al trabajo. La comunicación es una de nuestras fortalezas, por lo que habrá de informar de cualquier eventualidad que se presente. Toda falta es acreedora a sanción económica. A discreción de la empresa se justificarán las indicadas.

## 2. Ser fumador en Sotec Consulting

En Sotec promovemos un entorno de trabajo saludable, equilibrado y respetuoso para todas las personas que forman parte del equipo. Este documento tiene como objetivo aclarar algunas cuestiones relacionadas con los hábitos de fumar durante la jornada laboral, siempre desde una perspectiva de bienestar y convivencia.

Nos preocupamos por la salud, el bienestar y la igualdad entre todos los trabajadores. Por ello, durante la jornada laboral no están previstas pausas específicas para salir a fumar. Esta medida responde principalmente a varios aspectos importantes:

- Queremos mantener unas condiciones equitativas para todo el equipo, independientemente de si se fuma o no.
- Buscamos favorecer una organización del trabajo equilibrada y mantener una dinámica de productividad común para todos.
- Somos conscientes, gracias a la evidencia científica, del impacto que el tabaco puede tener sobre la salud, y por ello queremos fomentar hábitos de vida más saludables y apoyar a quienes deseen reducir o abandonar este hábito.

Nuestro objetivo es seguir construyendo un entorno laboral que cuide tanto del rendimiento profesional como del bienestar personal de las personas que trabajan en Sotec.

## 3. Convivencia

*El objetivo es afrontar las discrepancias no como conflictos sino como oportunidades de mejora.*

La relación entre las personas deberá ser de respeto, logrando con esto que el ambiente sea de cordialidad y confianza.

No se permitirán, bajo ninguna circunstancia, actos de violencia, injurias, agresiones verbales o malos tratos entre personal de nuestra empresa y de estos hacia proveedores y clientes.

Tampoco se permitirá ningún tipo de conducta discriminatoria por razón de sexo, orientación sexual, ideología, raza, capacidad, cultura, religión o cualquier otra condición personal o social.

Las personas deberán evitar cometer cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad o la de los demás, así como la de los establecimientos o lugares en el que se desempeñe.

Queda estrictamente prohibido introducir o ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas y fumar dentro de las instalaciones, así como presentarse en estado de embriaguez, y/o ejecutar actos inmorales o escandalosos o con señales evidentes de violencia. De igual forma no se permite hacer colectas, rifas o ventas.

El comportamiento interno y externo de nuestros colaboradores debe reflejar en todo momento los valores que representan a Sotec. Queda prohibido el involucrarse en situaciones que puedan dañar el nombre de nuestra empresa. Se tratará de dar buen ejemplo adentro y fuera de las instalaciones de la empresa, llevando la imagen de Sotec a todos lados.